

**Resolución de 23 de febrer de 2017, del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València, por la cual se convoca y establecen las bases reguladoras del V Premio de ensayo Cátedra Blasco.**

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 16 de enero de 2017 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 27 de enero de 2017) por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universidad, resuelve:

**Primero**

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del V PREMIO de ensayo Cátedra Blasco incluidas como anexo I de esta resolución.

**Segundo**

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de pago que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para 2017, orgánica 1110059118 específica 20080251, por un importe de 5.000 euros.

**Tercero**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

(Por delegación del Rector, DOGV 27/01/2017)

  
Guillermo Palao Moreno

Valencia, 23 de febrer de 2017

## **Anexo I**

La Universitat de València, a través de la Cátedra de Filosofía y Ciudadanía "Josep Lluís Blasco Estellés", convoca el V premio de ensayo "Cátedra Blasco" con las bases siguientes:

### **BASES**

#### **1. OBJETO**

Es objeto de esta convocatoria premiar un ensayo que trate sobre alguno de los temas relacionados con la temática de la Cátedra mencionada, es decir, filosófico, político, sociológico y, en general, sobre cualquier tema conectado con las Humanidades o las Ciencias Sociales.

#### **2. PARTICIPANTES**

Puede participar cualquier persona mayor de edad, con independencia de su lugar de nacimiento y de su nacionalidad.

#### **3. REQUISITOS DE LAS OBRAS**

La extensión de las obras será de un mínimo de 150DIN A4 y un máximo de 250. Los trabajos se presentaran a doble espacio, escritos preferiblemente en alguna de las fuentes más habituales (Arial, Cambria, Times New Roman, ...) a 12 puntos.

Los originales habrán de ser totalmente inéditos y redactados en catalán, castellano o inglés.

#### **4. SOLICITUD Y DOCUMENTACION**

Las solicitudes se han de presentar preferentemente en el Registro Auxiliar de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación (Av. Blasco Ibáñez, 30, 46010-València), sin perjuicio que se puedan presentar en el Registro General de la Universitat de València (Edificio Rectorado, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010-València), o en cualquiera de sus registros auxiliares. A estos efectos, también se podrán presentar en cualquiera de los registros que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 2 meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

La solicitud se incluirá en un sobre cerrado, identificado en el exterior con el nombre de la convocatoria, el título de la obra y el seudónimo utilizado. En el interior se ha de incluir una memoria USB con dos carpetas, una de las cuales habrá de contener la obra en formato PDF y la otra los datos identificativos del autor o de la autora de la obra (nombre, apellidos, DNI o Pasaporte, teléfono y correo electrónico).

La organización garantizará la confidencialidad de los datos personales para que el jurado nada más tenga acceso a las obras identificadas exclusivamente con el título de la obra y el seudónimo utilizado.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo que establece el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE 276, DE 18-11-2003).

## 6. TRAMITACION Y RESOLUCIÓN

La tramitación de este procedimiento la realizará el secretario del Comité Académico de la Cátedra Blasco.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València ha de resolver la concesión del premio vista la propuesta de concesión realizada por el jurado que valorará las obras presentadas, según los criterios indicados en la base 7.

La resolución de concesión del premio se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón Oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>). También se publicará en el tablón mencionado esta convocatoria.

## 7. JURADO Y CRITERIOS

El jurado será designado por la Universitat de València y estará constituido por cuatro personas de reconocido prestigio en el ámbito de las Humanidades y las Ciencias Sociales y un delegado o delegada del Rector de esta Universidad. La composición del jurado se hará pública con antelación a la concesión del premio en el tablón oficial de la UV (<https://tauler.uv.es>) y en la página Web de la Cátedra Blasco (<http://catedrablasco.cat/>).

El jurado valorará las obras presentadas atendiendo a los criterios de originalidad, calidad literaria y relevancia de su contenido. Todos estos criterios tendrán la misma ponderación.

Una vez valoradas las obras, el jurado elevará una propuesta de concesión al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, que resolverá el premio.

## 8. PREMIO

La dotación del premio es de 5.000 euros para una sola obra, correspondiente a los derechos de autor de la primera edición (catalana, castellana y/o inglesa). La adjudicación del premio conlleva la edición en catalán por parte de Publicaciones de la Universitat de València.

El premio podrá ser declarado desierto si ninguna de las obras presentadas reúne la calidad que el jurado estime conveniente.

Publicaciones de la Universitat de València tendrá la opción preferente a la hora de adquirir los derechos de autor de las obras presentadas y no premiadas. Esta opción vencerá al cabo de seis meses de haberse proclamado el veredicto del jurado.

La dotación económica de este premio estará sujeta, si procede, a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

#### 9.ACEPTACION DE LAS BASES Y NORMAS SUPLETORIAS

El hecho de presentar alguna obra a este premio supone la conformidad por parte de su autor con estas bases.

El jurado estará facultado para resolver todas las cuestiones que no hayan quedado establecidas de manera explícita en estas bases.

Supletoriamente será aplicable la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### 10.RECURSOS

Contra la resolución de concesión de este premio, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

#### 11.DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Universitat de València informa que los datos de carácter personal proporcionados serán tratados exclusivamente con la finalidad de tramitar y resolver el premio objeto de esta convocatoria.

En lo que respecta al tratamiento de los datos personales realizado, se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento mediante la remisión de un escrito dirigido a "Protección de datos"(Servicio de Informática, calle Amadeo de Saboya, 4(46009-València), acompañado de copia del documento oficial que acredite su identidad así como de aquella documentación que justifique su petición.

#### 12. COMPATIBILIDAD

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada.



FILOSOFIA I CIUTADANIA  
CÀTEDRA JOSEP LLUÍS BLASCO

FORMULARIO DE SOLICITUD PREMIO CÁTEDRA BLASCO 2017

1. Datos del solicitante

Nombre y apellidos

NIF

Correo de Contacto

Teléfono de contacto

2. Título de la obra y pseudónimo

VNIVERSITAT  
D VALÈNCIA

Universitat de València